



**TREN
MAYA**

**Convocatoria | Bases de Licitación
Licitación Pública Nacional No. LA-021W3N003-E66-2019**

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO

LPN - LA-021W3N003-E66-2019

**PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA
INGENIERÍA BÁSICA PARA EL TREN MAYA**



CONTENIDO

BASE 1 DEFINICIONES Y REGLAS DE INTERPRETACIÓN.....	5
Base 1.1. Definiciones	5
Base 1.2. Reglas de interpretación	7
BASE 2 ASPECTOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	8
Base 2.1. Entidad Contratante	8
Base 2.2. Medios que se utilizarán en la Licitación	8
Base 2.3. Carácter de la Licitación	8
Base 2.4. Número de identificación de la Convocatoria a la Licitación Pública	8
Base 2.5. Período que abarca la contratación.....	8
Base 2.6. Disponibilidad presupuestaria	8
Base 2.7. De las personas que pueden participar en la Licitación.....	9
Base 2.8. De las personas impedidas a participar en la Licitación.....	9
Base 2.9. Etapas de la Licitación	9
Base 2.10. Funcionarios responsables de la Licitación.....	10
Base 2.11. Modificaciones a la Convocatoria	10
Base 2.12. Suspensión temporal o cancelación de la Licitación	11
Base 2.13. Controversias y recurso de inconformidad.....	12
Base 2.14. Testigo Social	12
Base 2.15. Aspectos contractuales.	12
BASE 3 OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	13
Base 3.1. Servicios a contratar	13
Base 3.2. Agrupamiento de partidas presupuestales	13
Base 3.3. Precio máximo de referencia	13
Base 3.4. Cumplimiento de Normas	13
Base 3.5. Método para la aplicación de pruebas	13
Base 3.6. Cantidades a contratar	13
Base 3.7. Modalidad de contratación.....	13
BASE 4 PROPUESTAS CONJUNTAS	13
Base 4.1. Requisitos	14



**TREN
MAYA**

Base 4.2.	Convenio de Participación Conjunta.....	15
Base 4.3.	Sociedad de Propósito Específico	15
BASE 5 REGISTRO, ETAPAS PREVIAS DURANTE LA LICITACIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN		15
Base 5.1.	Registro	15
Base 5.2.	Entrega de información.....	16
Base 5.3.	Visita al sitio.....	16
Base 5.4.	Taller Informativo.....	16
Base 5.5.	Juntas de aclaraciones.....	17
BASE 6 ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS		19
Base 6.1.	Consideraciones generales.....	19
Base 6.2.	Reglas de discrepancia	21
Base 6.3.	Documentación legal y administrativa	21
Base 6.4.	Propuesta Técnica	21
Base 6.5.	Propuesta Económica	21
Base 6.6.	Vigencia de las Propuestas.....	22
BASE 7 PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		22
BASE 8 CAUSALES DE DESECHAMIENTO Y CONCURSO DESIERTO		24
Base 8.1.	Causales de desechamiento	24
Base 8.2.	Licitación desierta.....	25
BASE 9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		26
Base 9.1.	Evaluación por puntos y porcentajes.....	26
Base 9.2.	Adjudicación	26
Base 9.3.	Criterio de desempate.....	26
BASE 10 FALLO.....		27
BASE 11 FIRMA DEL CONTRATO		28

ANEXOS

Anexo 1	Modelo de Contrato
Anexo 2	Convenio de Confidencialidad
Anexo 3	Documentación Legal y Administrativa
Anexo 4	Integración de la Propuesta Técnica
Anexo 5	Formato de la Propuesta Económica
Anexo 6	Escrito para registro de participante
Anexo 7	Escrito para solicitar aclaraciones
Anexo 8	Metodología de Evaluación de las Propuestas

CONVOCATORIA

Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria en el Fideicomiso Público denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 34, 36 y 37 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo la “LAASSP”) y artículos 39 y 72 fracción VIII inciso a) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo el “Reglamento”) y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, a través de la Dirección de Administración y Finanzas por conducto de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en Tecoyotitla No. 100 Piso Segundo, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, Teléfono (52) 55 5090-4200, de conformidad con la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet el día 30 de abril de 2019, **CONVOCA** a participar a todos los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, así como en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional con número de Identificación del procedimiento en CompraNet LA-021W3N003-E66-2019, para la contratación de los SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA INGENIERÍA BÁSICA PARA EL TREN MAYA** bajo la presente Convocatoria.

A continuación, se establecen las disposiciones de conformidad con las cuales se desarrollará la **Licitación Pública Nacional con número de Identificación del procedimiento en CompraNet LA-021W3N003-E66-2019 para la contratación de los SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA INGENIERÍA BÁSICA PARA EL TREN** (en lo sucesivo la “Licitación”), conforme a las siguientes:

BASES DE LICITACIÓN

BASE 1

DEFINICIONES Y REGLAS DE INTERPRETACIÓN

Base 1.1. Definiciones

Para todos los efectos de la presente Licitación Pública y para efectos de interpretación de este documento, las palabras que se escriban con mayúscula inicial en esta Convocatoria y en los demás documentos de la Convocatoria, con excepción del proyecto **Anexo 1 (“Modelo de Contrato”)**, tendrán el significado que se les atribuye más adelante, salvo que expresamente se les asigne un significado distinto en dichos documentos; y podrán ser utilizadas en singular o plural, masculino o femenino, según lo requiera el sentido de la oración de que se trate.

Anexo, significa cada uno de los documentos que con tal carácter se agregan a esta Convocatoria, mismos que forman parte integrante de la misma.

Bases de Licitación o **Bases**, significan las presentes bases que regulan el procedimiento de la Licitación y/o una base en específico, según el contexto lo requiera.



**TREN
MAYA**

Calendario, significa el calendario para celebrar eventos que se ubica en la Base 2.9 de la presente Convocatoria.

CompraNet, significa el sistema electrónico desarrollado por la Secretaría de la Función Pública a través del cual la Entidad Contratante realizará el proceso de contratación de los Servicios y cuya página de internet es la siguiente <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>.

Convenio de Confidencialidad, significa el convenio que celebrará la Entidad Contratante con cada uno de los Licitantes en términos del **Anexo 2 (“Convenio de Confidencialidad”)**.

Convocatoria, significa el documento emitido por la Entidad Contratante y publicado en el Diario Oficial de la Federación y CompraNet, el día 3 de mayo de 2019, mediante el cual se hace del conocimiento de cualquier persona la Licitación Pública.

Contrato, significa el contrato que celebrará la Entidad Contratante y el Licitante Adjudicado en términos del **Anexo 1 (“Modelo de Contrato”)**.

Consortio, significa el grupo de personas físicas o morales, nacionales, que participan en la Licitación Pública como un solo Licitante.

Convenio de Participación Conjunta, significa el acuerdo de voluntades celebrado entre las personas físicas o morales que presentan una Propuesta Conjunta en términos de la Base 4.2.

Día, periodo de 24 horas que comienza a las 0:00 horas y termina a las 24:00 horas, según la hora oficial de la Ciudad de México.

Día Hábil, todos los Días del año, con excepción de los sábados y domingos, los de descanso obligatorio y los festivos que señale el calendario oficial. Lo anterior conforme a la Ley Federal del Trabajo.

Documentación Legal y Administrativa, significa la información de carácter legal y administrativa que deberá presentar el Licitante, como parte de su Propuesta, en términos de la Base 6.3 y el **Anexo 3 (“Documentación Legal y Administrativa”)**.

Entidad Contratante, significa Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria en el Fideicomiso Público denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales.

Fallo, significa la resolución emitida por la Entidad Contratante mediante la cual, en su caso, adjudicará al Licitante Adjudicado conforme a lo establecido en la presente Convocatoria.

LAASSP, significa la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación Pública o Licitación, significa la Licitación Pública Nacional No. LA-021W3N003-E66-2019.

Licitante, significa la persona física o moral que presente una Propuesta en la Licitación Pública de



**TREN
MAYA**

conformidad con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Licitante Adjudicado, significa el Licitante cuya Propuesta sea declarada adjudicada de la Licitación Pública por la Entidad Contratante, en los términos de la Convocatoria, la LAASSP y el Reglamento.

Pesos, significa la moneda de curso legal en México.

Propuesta, significa la oferta presentada por un Licitante dentro de la Licitación y que estará compuesta por la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica y la Documentación Legal y Administrativa. Cuando el contexto así lo requiera, Propuesta se referirá también a una Propuesta Conjunta.

Propuesta Conjunta, significa la Propuesta presentada por un Consorcio de acuerdo con lo establecido en la Base 4 de la Convocatoria.

Propuesta Técnica, significa el conjunto de datos, información, especificaciones y documentos de carácter general y técnico que el Licitante deberá incluir en su Propuesta, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria y el **Anexo 4 (“Integración de la Propuesta Técnica”)**.

Propuesta Económica, significa la información que el Licitante deberá incluir en su Propuesta, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria y el **Anexo 5 (“Formato de la Propuesta Económica”)**.

Reglamento, significa el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio, significa los servicios correspondientes a la ingeniería básica para el Tren Maya en los términos que se describen en los “Requerimientos Técnicos del Servicio” del **Anexo 1 (“Modelo de Contrato”)**.

Tren Maya, significa el sistema ferroviario que conectará las principales ciudades de los estados de Yucatán, Campeche, Quintana Roo, Chiapas y Tabasco, incluyendo los correspondientes ramales o vías cortas.

Base 1.2. Reglas de interpretación

Estas Bases de Licitación deberán interpretarse conforme a lo siguiente:

- (a) El índice, los títulos y los encabezados de cada Base se incluyen para facilidad de lectura y no podrán afectar la interpretación de estas Bases de Licitación.
- (b) Los anexos de estas Bases de Licitación forman parte integral de estas y, con excepción del proyecto **Anexo 1 (“Modelo de Contrato”)**, deberán interpretarse de conformidad con las mismas.
- (c) Las referencias a cualquier legislación específica incluyen dicha legislación según la misma haya sido o sea reformada de tiempo en tiempo, así como a cualquier reglamentación que derive de la misma.



**TREN
MAYA**

- (d) En estas Bases de Licitación, las palabras "incluyendo", "incluye", "incluyen", "en particular" y cualquier palabra similar no limitará el efecto general de las palabras que las preceden o suceden.
- (e) Para fines de cualquier notificación a que se refiera estas Bases de Licitación, se deberá entender como notificación por escrito, a menos que se indique expresamente lo contrario.
- (f) Salvo que se indique lo contrario, las fechas y plazos se computarán considerando Días Hábiles.

BASE 2

ASPECTOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Base 2.1. Entidad Contratante

Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria en el Fideicomiso Público denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, señalando como domicilio el ubicado en el segundo piso del Edificio de Tecoyotitla No. 100, Col. Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México llevará a cabo el presente procedimiento de Licitación Pública.

Base 2.2. Medios que se utilizarán en la Licitación

La Licitación será presencial de conformidad con la fracción I del Artículo 26 Bis de la LAASSP, por lo que los Licitantes exclusivamente podrán presentar sus Propuestas en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de Propuestas. Asimismo, la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de Propuestas y el acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los Licitantes, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP.

Base 2.3. Carácter de la Licitación

La Licitación será nacional en términos de la fracción I del artículo 28 de la LAASSP, por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Base 2.4. Número de identificación de la Convocatoria a la Licitación Pública

El número asignado por CompraNet a la presente Licitación es el **LA-021W3N003-E66-2019**.

Base 2.5. Período que abarca la contratación

De conformidad con la vigencia que se señala en el **Anexo 1 ("Modelo de Contrato")**, el Servicio objeto de la presente Licitación será cubierto con recursos presupuestales correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020.

Base 2.6. Disponibilidad presupuestaria

Para la contratación de los Servicios se cuenta con la requisición de servicios número 30006662, de fecha 23 de abril de 2019, emitida por la Entidad Contratante. En dicha requisición consta la suficiencia presupuestal autorizada en la partida presupuestal 33201 para el ejercicio fiscal 2019 y



**TREN
MAYA**

el ejercicio fiscal 2020.

Base 2.7. De las personas que pueden participar en la Licitación

Esta Licitación se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

- (a) Podrá participar en la Licitación cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, siempre y cuando cumpla los requisitos señalados en estas Bases y no se encuentre impedido en términos de la Base 2.8.
- (b) Los interesados en participar en la Licitación podrán hacerlo de manera individual o conjunta mediante la presentación de una Propuesta Conjunta.
- (c) Los interesados en presentar una Propuesta Conjunta podrán hacerlo sin necesidad de constituir una nueva sociedad, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido por los artículos 34 párrafo tercero de la LAASSP, 44 del Reglamento y la Base 4 (**Propuestas Conjuntas**).
- (d) De conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 40 del Reglamento, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que correspondan en caso de resultar adjudicados, los interesados deberán acreditar que sus ingresos equivalen al veinte por ciento del monto total de su Propuesta. Para el caso de Propuestas Conjuntas, este requisito se podrá acreditar con la suma aritmética de los ingresos de cada uno de los integrantes de la Propuesta Conjunta.

El cumplimiento de este requisito se acreditará con la documentación que se presente en términos de los párrafos (a) y (b) del numeral 2.2.1 (Recursos económicos) del **Anexo 4 (“Integración de la Propuesta Técnica”)**.

El incumplimiento del presente requisito es motivo de no aceptar la Propuesta del Licitante o, en su caso, el desechamiento de la misma.

- (e) Los interesados deberán observar el cumplimiento de todas y cada una de las instrucciones, plazos, contenido de formatos, condiciones y especificaciones que se establecen en estas Bases de Licitación y sus anexos.

Base 2.8. De las personas impedidas a participar en la Licitación

Se abstendrán de presentar Propuestas aquellas personas que encuadren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Base 2.9. Etapas de la Licitación

Para el adecuado desarrollo de los actos se informa el siguiente calendario de eventos (el



**TREN
MAYA**

“Calendario”):

Numeral	Evento	Fecha y hora	Lugar y/o medio
1.	Firma del convenio de confidencialidad y registro de participantes.	Del 6 al 14 de mayo de 2019 de 9:00 a 14:00 horas	Auditorio ubicado en Tecoyotitla 100 Planta Baja, Col. Florida 01030 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
2.	Taller informativo	15 de mayo de 2019 11:00 horas	Auditorio ubicado en Tecoyotitla 100 Planta Baja, Col. Florida 01030 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
3.	Junta de aclaraciones.	27 de mayo de 2019 11:00 horas	Auditorio ubicado en Tecoyotitla 100 Planta Baja, Col. Florida 01030 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
4.	Presentación y apertura de Propuestas.	5 de julio de 2019 11:00 horas	Auditorio ubicado en Tecoyotitla 100 Planta Baja, Col. Florida 01030 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
5.	Fallo.	22 de julio de 2019 11:00 horas	Auditorio ubicado en Tecoyotitla 100 Planta Baja, Col. Florida 01030 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
6.	Firma del Contrato.	Dentro de los 15 días posteriores a la notificación del Fallo	Auditorio ubicado en Tecoyotitla 100 Planta Baja, Col. Florida 01030 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Base 2.10. Funcionarios responsables de la Licitación

Se designa como funcionario responsable de la Licitación a la C.P. Blanca Vallejo Guzmán, Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales de la Entidad Contratante.

Base 2.11. Modificaciones a la Convocatoria

(a) Con fundamento en el artículo 33 de la LAASSP, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de Licitantes, la Entidad Contratante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria.



**TREN
MAYA**

- (b) Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los Servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.
- (c) Las modificaciones a la Convocatoria se podrán realizar a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de Propuestas y se difundirán en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.
- (d) Cualquier modificación a la Convocatoria de la Licitación Pública, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de sus Propuestas.

Base 2.12. Suspensión temporal o cancelación de la Licitación

La Licitación Pública podrá suspenderse o cancelarse en los siguientes supuestos:

- (a) Suspensión o cancelación por parte de la Secretaría de la Función Pública:
 - i. La Secretaría de la Función Pública podrá suspender temporalmente la Licitación Pública por razones debidamente fundadas y motivadas, debiendo asentarse en el acta correspondiente los motivos por los cuales se determina dicha suspensión, fijándose el día y la hora en que se reanudará dicho evento, o bien se podrá notificar posteriormente la reanudación de éste mediante notificación por escrito a los involucrados.
 - ii. Asimismo, se podrá cancelar la Licitación Pública cuando la Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, verifique, en cualquier tiempo, que este procedimiento de Licitación Pública no se realiza conforme a lo establecido en la LAASSP, su Reglamento o en otras disposiciones aplicables. Si la Secretaría de la Función Pública determina la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a la Entidad Contratante, ésta reembolsará a los Licitantes los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.
 - iii. Al efecto, la Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las áreas responsables de este procedimiento de Licitación Pública en la Entidad Contratante e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los Licitantes que participen en ellas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.
- (b) Suspensión o cancelación por parte de la Entidad Contratante:
 - i. La Entidad Contratante podrá suspender temporalmente la Licitación Pública por razones debidamente fundadas y motivadas, debiendo asentarse en el acta correspondiente los motivos por los cuales se determina dicha suspensión, fijándose el día y la hora en que se reanudará dicho evento, o bien se podrá notificar la reanudación de éste por escrito a los involucrados.

- ii. En cualquier tiempo, desde la publicación de la Convocatoria hasta antes de la firma del Contrato, la Entidad Contratante podrá cancelar la Licitación Pública o conceptos incluidos en la misma, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación de los Servicios, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Entidad Contratante.
 - iii. Si la suspensión de la Licitación Pública se extiende por más de 180 Días Hábiles, la Entidad Contratante tendrá la facultad de cancelar el procedimiento de contratación.
- (c) Suspensión o cancelación ordenada por una autoridad jurisdiccional o administrativa competente, misma que se registrará por lo que señale en la resolución correspondiente y, de manera supletoria, por lo establecido en estas Bases de Licitación.
- (d) En los supuestos señalados en los incisos (a) y (b) anteriores:
- i. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación Pública, ésta se reanudara, previa notificación a los Licitantes.
 - ii. La suspensión y/o cancelación de la Licitación en términos de esta Base será notificada a todos los Licitantes a través de CompraNet, de conformidad con lo señalado en la presente Convocatoria.

Base 2.13. Controversias y recurso de inconformidad

- (a) Las controversias que se susciten, con motivo de esta Licitación Pública, se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, en el Reglamento y en las disposiciones de carácter federal aplicables.
- (b) Podrá interponerse recurso de inconformidad por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP, ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Interno de Control de la Entidad Contratante ubicado en Tecoyotitla No. 100, Col. Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en días y horas hábiles, o bien a través de la dirección electrónica de CompraNet: www.compranet.gob.mx, debiendo la Entidad Contratante dar aviso a la Secretaría de la Función Pública.

Base 2.14. Testigo Social

En virtud de que el monto de la presente contratación no rebasa el límite establecido en el artículo 26 Ter de la LAASSP y la Secretaría de la Función Pública, a la fecha, no ha determinado que esta Licitación tenga impacto en los programas sustantivos de esta Entidad, no se requiere la participación de testigos sociales.

Base 2.15. Aspectos contractuales.

El monto del anticipo, la forma de calcular las penas convencionales, el porcentaje máximo de deducción, el plazo de prestación de los Servicios, las condiciones de pago, el plazo de entrega de



**TREN
MAYA**

las facturas para solicitar el pago y los aspectos fiscales se encuentran previstos en el **Anexo 1** (“Modelo de Contrato”).

BASE 3

OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Base 3.1. Servicios a contratar

La Entidad Contratante, requiere la contratación del Servicio que se describe en los “Requerimientos Técnicos del Servicio” del **Anexo 1** (“Modelo de Contrato”).

Base 3.2. Agrupamiento de partidas presupuestales

La adjudicación será por partida presupuestal única y a un solo Licitante o Consorcio.

Base 3.3. Precio máximo de referencia

El precio máximo de referencia para la prestación del Servicio será la cantidad de \$418,000,000.00 (cuatrocientos dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.) sin considerar el correspondiente impuesto al valor agregado (el “Precio Máximo de Referencia”).

Base 3.4. Cumplimiento de Normas

De conformidad con el Servicio objeto de la presente Licitación, se deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y/o Normas de Referencia y especificaciones que se señalan en los “Requerimientos Técnicos del Servicio” del **Anexo 1** (“Modelo de Contrato”).

Base 3.5. Método para la aplicación de pruebas

No se llevarán a cabo pruebas a los Servicios objeto de la presente Licitación.

Base 3.6. Cantidades a contratar

Se contratará el Servicio especificado en los “Requerimientos Técnicos del Servicio” del **Anexo 1** (“Modelo de Contrato”).

Base 3.7. Modalidad de contratación

La contratación objeto de la Licitación se llevará a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública y de contrato cerrado.

BASE 4

PROPUESTAS CONJUNTAS

Las personas físicas o morales que así lo acuerden podrán agruparse con el propósito de presentar conjuntamente una sola Propuesta y actuar como un solo Licitante en este Procedimiento de Licitación, sin la necesidad de constituir una nueva sociedad. En este supuesto, la Propuesta deberá cumplir con lo dispuesto en la presente Base.



**TREN
MAYA**

Base 4.1. Requisitos

Las personas físicas o morales que acuerden agruparse para la presentación de una Propuesta Conjunta deberán cumplir con lo que se establece a continuación:

- (a) Que al menos una de las personas físicas o morales que decidan presentar una Propuesta Conjunta hayan realizado el proceso de Registro que se señala en la Base 5.1.
- (b) Que las personas físicas o morales que decidan presentar una Propuesta Conjunta suscriban un Convenio de Participación Conjunta, de conformidad con lo establecido en la Base 4.2.
- (c) Se deberá establecer en el Convenio de Participación Conjunta las actividades que cada uno de los integrantes de la Propuesta Conjunta se obligará a cumplir, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de tales obligaciones.
- (d) La Propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese efecto haya sido designado por las personas físicas o morales que presenten la Propuesta Conjunta.
- (e) Entregar, para cada participante de la Propuesta Conjunta, la Documentación Legal y Administrativa.
- (f) Las personas físicas o morales que presenten la Propuesta Conjunta serán responsables de que su Propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación. Asimismo, una vez que la Propuesta haya sido presentada, no podrán efectuarse modificaciones en la integración de los miembros de la Propuesta Conjunta.
- (g) Ninguna de las personas físicas o morales que presenten la Propuesta Conjunta podrán:
 - i. Formar parte de otra Propuesta Conjunta en la Licitación, tener interés o participación accionaria o de cualquier otra índole en las empresas o miembros de otras Propuestas Conjuntas que se encuentren participando en la Licitación.
 - ii. Estar vinculados con otros Licitantes por medio de algún accionista, socio o asociado común.
- (h) Si la Propuesta Conjunta resulte adjudicada, el Contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la Propuesta Conjunta, a quienes se considerará como responsables solidarios.
- (i) En el supuesto de que se adjudique el Contrato a los licitantes que presentaron una Propuesta Conjunta, el convenio referido en la Base 4.2. y las facultades del representante común que firmará el Contrato deberán de constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la Propuesta Conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la Propuesta Conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante



**TREN
MAYA**

escrito a la Entidad Contratante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Base 4.2. Convenio de Participación Conjunta

Las personas físicas o morales que decidan presentar una Propuesta Conjunta deberán suscribir un convenio en términos de lo que se establece a continuación:

- (a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- (b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- (c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la Propuesta Conjunta y con el procedimiento de Licitación Pública. Se hace la aclaración que este convenio y las facultades otorgadas al representante común no deberán ser otorgados ante notario público, salvo en el caso señalado en el párrafo (i) de la Base 4.1 anterior;
- (d) Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;
- (e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- (f) El Convenio de Participación Conjunta deberá ser firmado por todos y cada uno de los representantes legales de las personas integrantes que presenta la Propuesta Conjunta.

Base 4.3. Sociedad de Propósito Específico

Las personas que integran una Propuesta Conjunta podrán constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el Convenio de Participación Conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades acordadas en el Convenio de Participación Conjunta y lo notifiquen en términos del párrafo i) de la Base 4.1.

BASE 5

REGISTRO, ETAPAS PREVIAS DURANTE LA LICITACIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Base 5.1. Registro

- (a) Para efectos de que la Entidad Contratante esté en posibilidades de notificar a los Licitantes en términos de esta Convocatoria, la LAASSP y su Reglamento, se llevará el registro de los interesados en la fecha, hora y lugar señalados en el Calendario. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 último párrafo de la LAASSP.



**TREN
MAYA**

- (b) Al efecto, los interesados en participar en la Licitación presentarán un escrito, de conformidad con el **Anexo 6 (“Escrito para registro de participante”)** de esta Convocatoria, en el cual el interesado o su representante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que:
- i. Cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en términos de esta Convocatoria.
 - ii. Que cuenta con los ingresos mínimos requeridos conforme a la Base 2.7 inciso (d).
 - iii. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
 - iv. Que acepta en su totalidad los términos y condiciones de las Bases de Licitación.
- (c) Recibido el escrito, la Entidad Contratante lo registrará como Licitante, emitiendo la constancia de interesado respectiva y procederán a la firma del Convenio de Confidencialidad, mismo que deberá ser firmado por persona que cuente con facultades suficientes para ello.
- (d) Los Licitantes tendrán derecho a:
- i. Asistir al taller informativo, señalado en la Base 5.4.
 - ii. Presentar preguntas o aclaraciones y asistir a las juntas de aclaraciones; y,
 - iii. Presentar una Propuesta.
- (e) En el caso de Propuestas Conjuntas, será suficiente con que uno de los miembros obtenga la constancia de registro. Sin embargo, en el Convenio de Participación Conjunta, las personas que hayan celebrado dicho convenio, pero no hayan suscrito el Convenio de Confidencialidad deberán obligarse en los términos que se señalan en dicho Convenio de Confidencialidad.

Base 5.2. Entrega de información

La Entidad Contratante entregará a los Licitantes el trazo preliminar de los tramos previo al acto de presentación y apertura de Propuestas.

Base 5.3. Visita al sitio

En la presente Licitación no se llevará a cabo visita al sitio.

Base 5.4. Taller Informativo

La Entidad Contratante llevará a cabo un taller informativo en la fecha señalada en el Calendario con la finalidad de explicar o puntualizar los temas que considere pertinentes y que se encuentren relacionados con las Bases de Licitación. El taller informativo se desarrollará de conformidad con lo siguiente:



**TREN
MAYA**

- (a) Se contará con la participación de funcionarios públicos y asesores de la Entidad Contratante.
- (b) Podrán participar aquellos interesados que previamente se registraron como Licitantes, quienes podrán estar asistidos de sus asesores. Con el fin de agilizar el desarrollo del taller y por razones de espacio en las instalaciones de la Entidad Contratante, se solicita amablemente a los Licitantes que asistan con el personal exclusivamente necesario.
- (c) La asistencia al taller informativo será opcional.
- (d) El taller informativo no estará sujeto a algún protocolo formal para el intercambio de información, comentarios y opiniones. La Entidad Contratante se reserva el derecho de responder o no a preguntas de los Licitantes y a dar por terminado el taller en el momento que así lo considere conveniente.
- (e) El taller informativo se desarrollará de manera verbal, mediante exposición de la Entidad Contratante, quien podrá aceptar preguntas y comentarios de los Licitantes y/o de sus asesores.
- (f) El taller informativo no generará derecho u obligación alguna para los Licitantes, ni para la Entidad Contratante. La información que se proporcione tendrá únicamente el carácter informativo por lo que nada de lo que se exponga en el taller tendrá el efecto de modificar, alterar o cambiar el sentido de las Bases de la Licitación. En virtud de lo anterior, la Entidad Contratante no será responsable por deficiencias, inexactitudes o faltantes en la información que presente en el taller informativo. El taller informativo no sustituye ni se equipara con una junta de aclaraciones.
- (g) No se levantará un acta del taller y únicamente al término de este se preparará una lista de asistencia.

Base 5.5. Juntas de aclaraciones

La Entidad Contratante llevará a cabo la junta de aclaraciones en la fecha señalada en la Base 2.9, en términos de lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la LAASSP y lo que se establece a continuación:

- (a) Solamente podrán formular cuestionamientos o expresar sus dudas, las personas (físicas o morales) registrados conforme a la Base 5.1. y que hayan adquirido la calidad de Licitantes.
- (b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.
- (c) Con el fin de dar respuesta a cada una de las preguntas o aclaraciones presentadas por los Licitantes, éstos deberán formularlas utilizando el formato contenido en el **Anexo 7 (“Escrito para solicitar aclaraciones”)** que se agrega a las presentes Bases, en el entendido de que deberán entregarse en forma impresa, firmadas por el representante legal en el domicilio de la Entidad Contratante, señalando el número de la presente Licitación y dirigidas al



**TREN
MAYA**

funcionario responsable de la presente Licitación, de conformidad con la Base 2.10. Adicionalmente se entregará el archivo electrónico que contenga las preguntas en un disco compacto (CD) o memoria flash (USB), usando el programa Microsoft Word en versiones .doc o .docx.

- (d) Las preguntas o aclaraciones deberán entregarse a más tardar con 24 horas antes (de Días Hábiles) de la junta de aclaraciones, en los términos del inciso (c), con la finalidad de que la Entidad Contratante pueda responderlas en tiempo y forma. El Licitante deberá obtener el acuse de recibo correspondiente, el cual deberá contener el nombre de quien recibe, fecha y hora de recepción.
- (e) Después de la fecha señalada en el inciso (d), la Entidad Contratante no recibirá preguntas o aclaraciones adicionales, y no dará respuesta a ninguna solicitud enviada por los Licitantes.
- (f) La Entidad Contratante dará respuesta a todas las preguntas o aclaraciones que sean formuladas conforme a los incisos anteriores y presentadas a más tardar en la fecha señalada en el inciso (d).
- (g) Será optativa la asistencia a la junta de aclaraciones. La Entidad Contratante no asume responsabilidad por la inasistencia de los Licitantes. La inasistencia de los mismos no los relevará de la aceptación de las obligaciones que se deriven de las respuestas o modificaciones a las Bases de Licitación y/o de los demás documentos que formen parte o se entreguen para la Licitación y que sean proporcionados en la junta de aclaraciones.
- (h) El acto de la junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo que se establece a continuación:
 - (i) El acto será presidido por el servidor público designado por la Entidad Contratante, quién podrá ser asistido por los representantes de las áreas que se consideren necesarias.
 - (ii) El acto se iniciará indicando el nombre o razón social de los Licitantes que hubieran presentado preguntas o aclaraciones en términos de los incisos (c) y (d).
 - (iii) El representante designado por la Entidad Contratante dará lectura a las preguntas o aclaraciones presentadas por los Licitantes en términos del numeral (ii) anterior.
 - (iv) Al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente será firmada por los licitantes que hayan asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.
 - (v) En caso de que un Licitante no asista a la junta de aclaraciones, el acta correspondiente se le notificará por alguno de los medios previstos en estas Bases y se pondrá a su disposición una copia de la misma en el domicilio de la Entidad Contratante ubicado en Tecoyotitla No. 100, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación

Álvaro Obregón, Ciudad de México, siendo exclusiva responsabilidad del Licitante consultar y obtener dichos documentos.

- (i) La inasistencia de algún Licitante a la junta de aclaraciones no lo exime de las modificaciones o aclaraciones de las obligaciones que se deriven de dicha junta de aclaraciones o del cumplimiento de los requisitos relacionados con la Licitación que durante la junta de aclaraciones se comuniquen a los Licitantes.
- (j) La Entidad Contratante podrá acordar la celebración de juntas de aclaraciones adicionales, para el efecto de que los Licitantes cuenten con toda la información que requieran para la formulación e integración de sus Propuestas.
- (k) En el caso de existir modificaciones a las Bases de Licitación derivadas de la junta de aclaraciones éstas serán asentadas en el acta correspondiente, por lo que deberán ser tomadas en cuenta por los Licitantes para la elaboración de sus Propuestas, ya que la evaluación de las mismas se realizará considerando dichas adecuaciones.
- (l) En todo lo no dispuesto en esta Base respecto a las juntas de aclaraciones, serán aplicables las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento

BASE 6

ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Base 6.1. Consideraciones generales

- (a) Las Propuestas deberán presentarse en idioma español. Sin perjuicio de lo anterior, los Licitantes podrán presentar la información con la que acrediten su experiencia en términos de esta Convocatoria con documentos en otros idiomas, siempre y cuando acompañen traducción al español por perito traductor certificado.

Aunado a lo anterior, los documentos oficiales emitidos por un país extranjero deberán cumplir con los requisitos legales que sean aplicables.

- (b) Solo se aceptarán aquellas Propuestas que se presenten en Pesos Mexicanos.
- (c) La documentación solicitada como parte de la Propuesta deberá elaborarse en papel membretado del Licitante. El incumplimiento a lo dispuesto en este inciso no será causal de desechamiento.
- (d) Cada uno de los componentes que integra la Propuesta, es decir, la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, deberán entregarse en un sobre o paquete cerrado de manera inviolable que contenga la documentación solicitada en la presente Convocatoria y su respaldo digitalizado en formato PDF (o el formato que corresponda tratándose de información técnica), en una memoria flash USB. La memoria flash USB deberá estar debidamente organizada mediante carpetas y subcarpetas conforme a los requerimientos de estas Bases y cada archivo deberá estar claramente identificado con su nombre.



**TREN
MAYA**

- (e) En todos los casos, los formatos y manifestaciones, así como las Propuestas Técnicas y Económicas deberán ser firmadas por la persona facultada para ello y en el caso de Propuestas Conjuntas, será suficiente la firma de su representante común.
- (f) Los interesados en participar mediante una Propuesta Conjunta señalarán en el acto de presentación y apertura de Propuestas, que la Propuesta se presenta en forma conjunta.
- (g) Los planos que se presenten como parte de las Propuestas deberán entregarse en programa *Autocad* mediante memoria flash USB y en tamaño estándar de 90 cm x 60 cm. Independientemente de lo anterior, los planos deberán entregarse como parte de su Propuesta doblados a tamaño carta en sobre plástico y con la leyenda del plano visible hacia afuera. La memoria flash USB será independiente a aquella al que se refiere el inciso (d) anterior.
- (h) Todas las hojas de la Propuesta deberán estar foliadas. En el foliado se deberá utilizar numeración independiente para la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, empezando cada una de ellas con el folio 001 y terminando en el folio correspondiente al número de hojas que la integren. De preferencia, la Propuesta deberá ser impresa a doble cara (salvo en los planos y otros documentos que por su forma no resulte conveniente), debiendo el foliado constar en ambas caras de la hoja. En caso de que se omitiere el foliado en algún documento o página de la Propuesta, no será motivo de descalificación en la presente Licitación. Lo anterior se solicita para la mejor conducción del procedimiento.
- (i) A elección del Licitante podrá presentar un escrito en donde manifieste si entrega la información con el carácter de confidencial, de conformidad con el artículo 97 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. En caso afirmativo deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. Asimismo, deberá señalar el fundamento por el cuál considera que tenga ese carácter; en el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación. En este caso, los Licitantes deberán presentar un escrito en términos del **formato DL-08** que formará parte de la Documentación Legal y Administrativa.
- (j) Los Licitantes deberán presentar un escrito en términos del **formato DL-09** que formará parte de la Documentación Legal y Administrativa, en donde manifiesten, que asumirán la responsabilidad total en caso de que durante la prestación de los Servicios se infrinjan patentes, marcas o se viole registro de derechos.
- (k) Para el presente procedimiento de Licitación Pública, no se recibirán Propuestas enviadas a través de servicio postal o mensajería.



**TREN
MAYA**

Base 6.2. Reglas de discrepancia

En el supuesto de cualquier discrepancia en el contenido de las Propuestas, los Licitantes se someterán a la siguiente regla: entre las cantidades escritas en letra y las cantidades escritas en número prevalecerán las cantidades escritas en letra y entre la versión original impresa y la digitalizada, prevalecerá la original impresa.

Base 6.3. Documentación legal y administrativa

- (a) Los Licitantes deberán entregar la información que se detalla en el **Anexo 3 (“Documentación Legal y Administrativa”)** en un sobre sellado, señalando que se trata de la Documentación Legal y Administrativa.
- (b) La información presentada por el Licitante como parte de la Documentación Legal y Administrativa formará parte integrante de la Propuesta.

Base 6.4. Propuesta Técnica

- (a) Los Licitantes deberán entregar la información que se detalla en el **Anexo 4 (“Integración de la Propuesta Técnica”)** en un sobre sellado, señalando que se trata de la Propuesta Técnica.
- (b) Como parte de la Propuesta Técnica, los Licitantes deberán entregar la documentación que se señala en el **Anexo 4 (“Integración de la Propuesta Técnica”)** con la que se acredite la capacidad y experiencia técnica del Licitante.
- (c) Como parte del contenido de la Propuesta Técnica, deberá expresarse la forma en que se cumplirá el objeto del Contrato, así como los objetivos específicos en cada una de las etapas de este conforme a lo que se establece en el **Anexo 1 (“Modelo de Contrato”)** y de conformidad con el **Anexo 4 (“Integración de la Propuesta Técnica”)**.
- (d) La Propuesta Técnica no deberá contener precios o cantidades, ya sea en Pesos Mexicanos o en otras monedas.
- (e) La Propuesta Técnica presentada por el Licitante formará parte integrante de la Propuesta.

Base 6.5. Propuesta Económica

- (a) El Licitante presentará su Propuesta Económica conforme al **Anexo 5 (“Formato de Propuesta Económica”)** expresando que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del Contrato, en Pesos Mexicanos, desglosando el impuesto al valor agregado, en un sobre sellado, señalando que se trata de la Propuesta Económica.
- (b) Por ningún motivo se recibirá más de una Propuesta Económica. Si al revisar cualquier Propuesta se detecta que contiene más de una Propuesta Económica, la Propuesta será descalificada.
- (c) Cuando se presenten errores de cálculo en las Propuestas Económicas, la Entidad Contratante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 55 del Reglamento.



**TREN
MAYA**

- (d) La Propuesta Económica presentada por el Licitante formará parte integrante de la Propuesta.

Base 6.6. Vigencia de las Propuestas

Las Propuestas se mantendrán en vigor hasta la fecha de Fallo de la Licitación salvo la del Licitante Adjudicado, la cual deberá mantenerse en vigor hasta el otorgamiento y suscripción del Contrato.

BASE 7

PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- (a) En la fecha y lugar señalados en el Calendario se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de las Propuestas de conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis fracción I, 32 párrafo primero, 34, 35 y 37 Bis de la LAASSP y artículos 44, 47, 48 y 50 del Reglamento.
- (b) Para intervenir en el acto de presentación y apertura de Propuestas, bastará que el Licitante o su representante presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad.
- (c) Los Licitantes entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona física que firme la Propuesta en su representación.
- (d) El acto de presentación y apertura de Propuestas se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
- i. La Entidad Contratante presidirá el acto por conducto del servidor público designado para tal efecto, y concurrirán al mismo los Licitantes o sus representantes legales.
 - ii. La sesión iniciará con el registro de los Licitantes en el formato que para tales efectos elabore la Entidad Contratante. Los Licitantes anotarán su nombre y el del Licitante o la Propuesta Conjunta que representan, así como su firma autógrafa.
 - iii. Durante el desarrollo del acto ninguna persona relacionada con los Licitantes podrá salir del lugar en donde se realice el mismo, salvo por los recesos que expresamente conceda el servidor público de la Entidad Contratante que presida el acto. Tampoco podrán los presentes establecer comunicación con persona que se encuentre fuera de la sala. Si por alguna causa cualquier persona de las antes señaladas abandona la sala fuera de los recesos mencionados, no le será autorizado el reingreso. Asimismo, no se permitirá que las personas antes señaladas utilicen medios de comunicación electrónica tales como teléfono móvil, tabletas electrónicas o dispositivos similares durante el acto a que se hace referencia ni que introduzcan o retiren documento alguno durante la realización del acto. Tampoco estará permitido que los Licitantes tomen fotografías de documentos o del acto. La Entidad Contratante se reserva el derecho de verificar que estas personas no retiren o introduzcan documento alguno.



**TREN
MAYA**

- iv. En el orden en que se registraron los Licitantes conforme al numeral (ii), éstos entregarán al representante de la Entidad Contratante o quien éste determine, las Propuestas.
 - v. Una vez recibidas las Propuestas, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada.
 - vi. El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de Propuestas comenzará con la revisión de las Propuestas en los términos que se señalan en la LAASSP y su Reglamento en el orden siguiente:
 - 1. Documentación Legal y Administrativa, conforme al **Anexo 3 (“Documentación legal y administrativa”)**;
 - 2. Propuesta Técnica, conforme al **Anexo 4 (“Integración de la Propuesta Técnica”)**; y,
 - 3. Propuesta Económica, conforme al **Anexo 5 (“Propuesta Económica”)**.
 - vii. Concluido el proceso referido en el numeral anterior para todas las Propuestas presentadas, se elegirá de entre los Licitantes que hayan asistido a uno de ellos para que, en forma conjunta con el servidor público que presida el acto de presentación y apertura de Propuestas, rubriquen los documentos que integran las Propuestas.
 - viii. Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de Propuestas, en dicha acta se hará constar el importe de cada una de las Propuesta Económicas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación de conformidad con el Calendario. Esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el (los) nuevo (s) plazo(s) fijado(s) no exceda(n) de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- (e) Además de lo anterior, se solicita a los Licitantes presentar las Propuestas de forma ordenada, utilizando carpetas con portadas y distinguiendo con claridad el tipo de documento que se presenta. Esto con la finalidad de agilizar las revisiones de que son objeto dichas Propuestas.
- (f) El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de Propuestas será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la LAASSP y el Reglamento.
- (g) Posteriormente, la Entidad Contratante procederá a la evaluación de la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica conforme a los criterios de evaluación establecidos en la **Base 9 (Criterios de Evaluación de las Propuestas)**.



**TREN
MAYA**

BASE 8

CAUSALES DE DESECHAMIENTO Y CONCURSO DESIERTO

Base 8.1. Causales de desechamiento

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento de las Propuestas cuando el Licitante incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

- (a) Si no cumple con alguno de los requisitos y especificaciones solicitados en la presente Convocatoria.
- (b) Cuando presente documentos alterados, tachados y/o con enmendaduras.
- (c) Cuando el Licitante presente más de una Propuesta.
- (d) Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- (e) Cuando se solicite una manifestación “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- (f) Cuando presenten Propuestas en idioma diferente al español y no presente la traducción simple al idioma español de conformidad con lo señalado en esta Convocatoria.
- (g) Cuando se omita la presentación de alguno de los requisitos y/o condiciones legales, técnicos y económicos establecidos expresamente en esta Convocatoria o de los que se deriven del acto de junta de aclaraciones al contenido de las mismas, que se consideren indispensables para evaluar la Propuesta y que afecten directamente su solvencia.
- (h) En el caso de Propuestas Conjuntas, cuando no se presente el Convenio de Participación Conjunta, o bien, cuando dicho convenio no reúna los requisitos señalados.
- (i) Cuando el Licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, del Reglamento o cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- (j) Cuando alguno de los documentos que integra la Propuesta carezca de la firma autógrafa del Representante Legal o de la persona con poder legal para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos de Licitación Pública.
- (k) Cuando el Licitante señale condicionantes distintas a las señaladas en la presente Convocatoria dentro de su Propuesta, a cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- (l) Cuando la Propuesta Económica presentada se cotice en 0 (cero), o no indique el precio.
- (m) Cuando se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que



**TREN
MAYA**

existe una relación o vinculación entre dos o más Licitantes.

- (n) Cuando el Licitante proponga un plazo de entrega de los Componentes del Servicio (según dicho término se define en el modelo de Contrato) mayor al solicitado.
- (o) Cuando presente la Propuesta Económica en moneda extranjera.
- (p) Cuando el monto de la Propuesta Económica exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación.

Adicionalmente, será causales de desechamiento, las siguientes:

- (a) Cuando no se acredite que se dispone con los recursos mínimos de maquinaria y equipo establecidos en el **Anexo 4 (“Integración de la Propuesta Técnica”)**.
- (b) Cuando no se acrediten los requerimientos solicitados para la totalidad del Personal Clave y para los Especialistas en términos del **Anexo 4 (“Integración de la Propuesta Técnica”)**.
- (c) Cuando no se acredite el ingreso mínimo requeridos conforme a la Base 2.7 párrafo d).

De conformidad con el artículo 56 de la LAASSP, las Propuestas desechadas durante la Licitación Pública podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las Propuestas se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos, la Entidad Contratante podrá proceder a su devolución o destrucción.

Base 8.2. Licitación desierta

La Convocatoria de la Licitación Pública se podrá declarar desierta con fundamento en los artículos 38, párrafo primero de la LAASSP y 58 del Reglamento, en los siguientes supuestos:

- (a) Si nadie participa en la presente Convocatoria.
- (b) Cuando las Propuestas presentadas no reúnan la totalidad de los requisitos solicitados en esta Convocatoria o sus anexos o los precios ofertados rebasen el presupuesto autorizado con el que cuenta la Entidad Contratante para la contratación de los Servicios objeto de la presente Convocatoria.
- (c) Si se tiene evidencia de acuerdo entre los Licitantes para elevar los precios, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades.

Cuando la Licitación Pública se declare desierta, la Entidad Contratante observará los procedimientos legales que correspondan en términos de la LAASSP y su Reglamento.



**TREN
MAYA**

BASE 9

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Base 9.1. Evaluación por puntos y porcentajes

- (a) De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, el criterio de evaluación que se aplicará para la evaluación de las Propuestas será el denominado “Puntos y Porcentajes”.
- (b) Se asignará un máximo de 70 puntos a la Propuesta Técnica y un máximo de 30 puntos a la Propuesta Económica.
- (c) La metodología para la evaluación de la Propuesta Técnica y Económica se establece en el **Anexo 8 (“Metodología de Evaluación de las Propuestas”)**.

Base 9.2. Adjudicación

El Contrato se adjudicará al Licitante: (1) cuya Propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria; (2) cuya Propuesta Técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida; y (3) la suma de la Propuesta Técnica con la de la Propuesta Económica dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el **Anexo 8 (“Metodología de Evaluación de las Propuestas”)**.

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento, en caso de discrepancia, cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Entidad Contratante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con número y letra, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en el acta de Fallo. Si el Licitante no acepta la corrección de la Propuesta, se desechará la misma en caso de que así resulte procedente.

Base 9.3. Criterio de desempate

Si, derivado de la evaluación de las Propuestas conforme a esta Base, se obtuviera un empate entre dos o más Licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LAASSP y el artículo 54 del Reglamento, el Contrato será adjudicado observando lo siguiente:

- (a) De conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el Contrato en primer término a las microempresas; a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y, en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- (b) De persistir el empate, la adjudicación se efectuará en favor del Licitante que resulte ganador del sorteo que realice la Entidad Contratante, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada Propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del Licitante Adjudicado, el cual deberá ser firmado por los



**TREN
MAYA**

servidores públicos que intervengan en el acto.

BASE 10

FALLO

En la fecha y lugar señalados en el Calendario se dará a conocer el Fallo de la Licitación Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis, fracción I, 37 y 37 Bis de la LAASSP.

(a) Del acto de emisión de Fallo se levantará el acta respectiva, que al menos deberá contener:

- i. La relación de Licitantes cuyas Propuestas se desecharon, indicando las razones legales, técnicas o económicas que sustentaron tal determinación y detallando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumplió.
- ii. La relación de los Licitantes cuyas Propuestas fueron evaluadas de conformidad con la **Base 9 (Criterios de Evaluación de las Propuestas)**.
- iii. La relación de las Propuestas Técnicas consideradas “Solventes” conforme a la Base 9.2.
- iv. La relación de los puntos obtenidos por las Propuestas evaluadas en términos de la Base 9.3.
- v. Licitante a quien se adjudica el Contrato de acuerdo a los criterios previstos en esta Convocatoria; detallando los conceptos y monto asignado.
- vi. Fecha, lugar y hora determinados para la firma del Contrato y para la presentación de garantías.
- vii. Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el acta de Fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la Entidad Contratante; indicando también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las Propuestas.
- viii. En caso de que se declare desierta la Licitación Pública, las razones que motivaron tal determinación.

(b) Al finalizar el acto, se pondrá a disposición de los Licitantes, vía sistema CompraNet, el contenido del Fallo el mismo día en que se emita. Asimismo, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Entidad Contratante, por un término no menor a cinco días hábiles.

(c) El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

(d) Los datos del Licitante Adjudicado se darán a conocer vía sistema CompraNet el día del Fallo, mismos que quedarán establecidos en el acta correspondiente.



**TREN
MAYA**

- (e) Para efectos de su notificación, éste se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta.
- (f) Asimismo, al Licitante que hubiera proporcionado alguna dirección de correo electrónico, se le enviará por esa vía un aviso informándole que el acta de Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.
- (g) Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

BASE 11

FIRMA DEL CONTRATO

- (a) De conformidad con el artículo 46 de la LAASSP, el Contrato que se derive de la presente Licitación se formalizará en la hora y lugar previstos en el propio Fallo, en la fecha que al efecto se señala en el Calendario.
- (b) El Licitante Adjudicado dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la emisión del Fallo, deberá exhibir la documentación establecida en esta base para la elaboración del Contrato, a efecto de proceder a su formalización, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del Licitante Adjudicado la entrega de la documentación en el plazo señalado. Una vez vencido el plazo sin que la Entidad Contratante cuente con dicha documentación, no le será atribuible a ésta la falta de formalización del instrumento jurídico respectivo. El horario y ubicación donde será entregada la documentación completa abajo referida, para la formalización del Contrato específico será en el domicilio de la Entidad Contratante, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.
- (c) Asimismo, el Licitante Adjudicado deberá entregar la Garantía de Cumplimiento en los términos que se señalan en el **Anexo 1 ("Modelo de Contrato")**.
- (d) El Licitante Adjudicado deberá entregar en original y copia para su cotejo la documentación comprobatoria que a continuación se menciona:
 - i. Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con el objeto social acorde a lo solicitado.
 - ii. Copia de su cédula de identificación fiscal (RFC).
 - iii. Copia simple y copia certificada del acta en que conste el poder otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo, a nombre de la persona física que lo represente, con el que se acredite que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y contratar a nombre de su representada.
 - iv. Identificación oficial vigente con fotografía y firma.



**TREN
MAYA**

- (e) Documentación adicional que deberá presentar el Licitante Adjudicado:
- i. Comprobante de domicilio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la LAASSP.
 - ii. Copia de la constancia del domicilio fiscal emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - iii. Copia del estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del Licitante Adjudicado (beneficiario) que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos.
 - iv. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2019, así como lo dispuesto en el Oficio Circular publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, será requisito indispensable que previo a la formalización del Contrato, el Licitante Adjudicado entregue la “opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales” emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como sus obligaciones Obrero Patronales emitidas por el INFONAVIT y el IMSS.
 - v. Escrito donde indique: a) el número de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; b) la relación de personal, indicando el número de integrantes por tipo de contratación: base o de planta, confianza, honorarios y eventual y c) copia simple del registro de alta ante el IMSS de todo su personal contratado
 - vi. Solicitud de alta en el catálogo de beneficiarios y cuentas bancarias del SIAFF, (se proporcionará el formato correspondiente para ser requisitado por el Licitante Adjudicado).
 - vii. En el caso de los Licitantes que hubieren presentado Propuesta Conjunta y se les adjudique el Contrato, el Convenio de Participación Conjunta formará parte integrante del Contrato como uno de sus anexos.
 - viii. Cualquier otra que sea solicitada por la Entidad Contratante para la firma del Contrato.
- (f) De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP, en caso de que el interesado no firmare el Contrato en la fecha establecida para tal efecto por causas imputables al mismo, la Entidad Contratante sin responsabilidad para la misma, podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Contrato al participante que haya presentado la siguiente Propuesta solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia con respecto a la Propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por



**TREN
MAYA**

ciento).

- (g)** En el supuesto de que el Licitante Adjudicado no se presente a firmar el Contrato por causas imputables a él mismo, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.